

**ACUERDO MARCO ENTRE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., PARA EL DESARROLLO DE UN MARCO COMÚN DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN ANDALUCÍA.**

**En Sevilla, a 20 de septiembre de 2017**

**REUNIDOS**

De una parte, **Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos**, Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en nombre y representación de ésta, en virtud de su nombramiento en la Novena Asamblea General celebrada el 21 de noviembre de 2015, y en uso de las facultades que le otorgan los artículos 37 y 38 de sus Estatutos.

De otra parte, **Sr. Óscar Martín Riva**, Consejero Delegado de Ecoembalajes España, S.A., (en adelante ECOEMBES), con CIF A/81601700, actuando en su calidad de Consejero Delegado, de acuerdo con la escritura pública otorgada el 10 de julio de 2014, ante el Ilustre Notario Don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno de Madrid con número de protocolo 2610.

Ambas partes se reconocen con poder, competencia y legitimación bastante para formalizar el presente Acuerdo Marco en virtud de ella.

**EXPONEN**

**Primero.-** Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; los Gobiernos Locales son competentes de la recogida de residuos domésticos, para lo cual, de conformidad con la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, las entidades locales se comprometen a realizar la recogida selectiva de los residuos de envases y envases usados mediante la firma de convenios con los Sistemas Colectivos de Gestión de Residuos.

**Segundo.-** Que ECOEMBES es una sociedad anónima sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es la gestión del Sistema Integrado de envases y residuos de envases encaminados a su recogida selectiva, recuperación, reciclado y valorización; para ello apoya el fomento de ideas y el desarrollo de proyectos en el ámbito de la recogida selectiva, enfocados a una gestión ecoeficiente en línea con el desarrollo sostenible.

*Tercero.-* Que la FAMP es una asociación constituida por Municipios, Provincias y otras Entidades Locales que voluntariamente lo decidan, para la defensa y promoción de la autonomía local, y demás fines determinados en sus Estatutos, en el marco del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en defensa de la cultura, el desarrollo socioeconómico y los valores propios de Andalucía, como Comunidad Autónoma en el ejercicio que la Constitución reconoce a toda nacionalidad.

*Cuarto.-* Que tanto la FAMP como ECOEMBES están interesados en establecer una colaboración institucional en los campos de interés común, reconociéndose por ambas partes como socios (en la fórmula reconocida en Europa como PPP - *Partenariado Público-Privado*-) posibilitando la participación en proyectos y/o iniciativas conjuntas de carácter internacional, nacional y/o autonómico a desarrollar en Andalucía.

## CONVIENEN

Que, haciéndonos eco de La Declaración de Sevilla reconocemos que los problemas ambientales como la lucha contra el cambio climático, su efecto sobre la biodiversidad y la creciente escasez de recursos, exigen soluciones globales; y deben estar muy presentes en la agenda local; por lo que se requieren acciones inmediatas, en nuestras ciudades y pueblos. El **desarrollo urbano sostenible** desde un enfoque integrado y sus interrelaciones con el mundo rural, son un elemento fundamental para el desarrollo de la innovación y la implementación de soluciones para una transición correcta hacia una economía baja en carbono y una preservación de nuestros recursos naturales. Según Naciones Unidas, el 70% de la población del planeta vivirá en ciudades en 2050.

Una economía circular, que transforme nuestros residuos en recursos, ofrece una solución a la crisis ambiental que sufriremos con el modelo económico de desarrollo lineal. No podemos construir nuestro futuro sobre el modelo de “coge, fabrica y tira”.

La economía circular favorece que el valor de los productos y materiales se mantenga durante un mayor tiempo; los residuos y el uso de los recursos se reduzca al mínimo, y los recursos se conserven dentro de la economía cuando un producto ha llegado al final de su vida útil, con el fin de volverlos a utilizar repetidamente y seguir creando valor.

Establezcamos el presente marco de colaboración entre ambas entidades en sus respectivos ámbitos de actuación, dirigido a favorecer un crecimiento más sostenible en Andalucía, diseñando y/o poniendo en marcha medidas vinculadas con la economía circular, al objeto de impulsar un nuevo paradigma de modelo económico que cierre el círculo del diseño, la producción, el consumo y la gestión de residuos, contribuyendo a la creación de **una Andalucía ecológica, circular y competitiva**.

Y, al fomento de la mejora de la gestión de los residuos urbanos, especialmente de los residuos de envases, y avanzar en el reforzamiento de la viabilidad económica, social y ambiental de su gestión por la Administración Local, de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objetivos del Acuerdo Marco

El objeto de este acuerdo es el establecimiento de un marco de colaboración institucional entre la FAMP y ECOEMBES, para el desarrollo de actuaciones tendentes a favorecer un crecimiento más sostenible, integrador e inteligente en Andalucía, haciendo nuestros los Retos de la Europa 2020, gracias a los siguientes objetivos:

- **Promover** un modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente, que favorezca la demanda de actividades socioeconómicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, lo que se traducirá en empleo verde y empleo social de mayor calidad y valor añadido.
- **Diseñar y/o poner en marcha** medidas vinculadas con la economía circular, al objeto de impulsar un nuevo paradigma de modelo económico que cierre el círculo del diseño, la producción, el consumo y la gestión de residuos, contribuyendo a la creación de una Europa ecológica, circular y competitiva.
- **Resaltar** el importante papel que tienen los Gobiernos Locales de Andalucía como actores clave en las acciones de fomento y desarrollo de una economía circular por ser la administración más próxima y la que mejor puede prevenir los impactos ambientales, con el compromiso de la Comunidad Local.
- **Incrementar** nuestros esfuerzos por reducir los impactos ambientales, climáticos y sobre la salud de las personas de sus actuales modelos de desarrollo.
- **Contribuir** al desarrollo de estrategias locales en favor de la economía circular que favorezcan el vertido cero, el reciclaje, la reducción de los residuos sólidos urbanos, el fomento del ecodiseño, de la prevención de residuos, de la reutilización y el reciclaje y el fomento de la compra pública de productos verdes.
- **Establecer** medidas de gobierno abierto e innovación vinculadas con la gestión de residuos y envases en la administración local en Andalucía.

### Segunda.- Marco de Actuación del Acuerdo Marco

El marco de actuación lo constituye la totalidad de los municipios adheridos a la FAMP; si bien, dependiendo de la actuación y los requisitos que se requieran para su desarrollo, se contará con aquellos Gobiernos Locales que realicen, directa o indirectamente, la gestión de la recogida selectiva de envases ligeros y envases de papel cartón, y que estén interesados en participar de forma voluntaria en el desarrollo de las actuaciones que se organicen en el marco de este convenio.

### Tercera.- Marco para la Acción: Ejes de Intervención

La colaboración prevista en este convenio se desarrollará mediante la concreción de las actuaciones en los ejes que a continuación se mencionan, planificadas previamente y acordadas entre las partes:

- **Desarrollo de actividades de formación-capacitación y transferencia de conocimiento**, especialmente las dirigidas a responsables políticos y personal técnicos de Gobiernos Locales, en las materias objeto de este Acuerdo.
- **Impulso de actividades de sensibilización** dirigidas a la ciudadanía en general, entorno a su papel como actores locales y responsables de la preservación del medio ambiente urbano, objeto de este Acuerdo.
- **Organización de actividades de divulgación** en clave de buena gobernanza dirigidas a los responsables políticos, personal técnico de Gobiernos Locales y representantes de entidades gestoras de envases y residuos de envases, objeto de este Acuerdo.
- **Diseño e impulso en de proyectos/iniciativas conjunto/as relacionado/as con la gestión** de envases y residuos de envases, reciclado y la gestión de la información, a desarrollar en Andalucía.
- **Desarrollo de procesos y herramientas de apoyo** a las Administraciones Locales en la organización de los sistemas de gestión de residuos urbanos.
- **Elaboración de estudios** que tengan por objeto la mejora de la gestión de la recogida y tratamiento de los residuos de envases por la Administración Local.
- **Asesoramiento mutuo** en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- **Otras actuaciones que favorezcan** la gestión y tratamiento de la recogida de residuos de envases por la Administración Local que sean acordadas por las partes.

#### Cuarta.- Obligaciones de las partes.

Las partes se comprometen a:

1. **Intercambiarse** entre si cualquier información que sea de interés para el desarrollo y seguimiento de las actuaciones previstas y/o desarrolladas con base en el presente Acuerdo y en los proyectos y/o programas que sean aprobados.
2. **Facilitar**, dentro de sus posibilidades, el buen desarrollo y fomento de las actuaciones que sean aprobadas en la comisión de seguimiento.

ECOEMBES se compromete a:

- **Financiar** las actuaciones acordadas en el marco del presente Acuerdo
- **Poner en marcha** conjuntamente con la FAMP el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento de las acciones acordadas dentro presente marco de actuación conjunta.
- **Estudiar las propuestas** que se planteen al efecto para el desarrollo de éste marco de actuación conjunto, para la mejora de la gestión de los residuos, y en particular aquellas necesidades que sean detectadas durante la gestión de residuos de envases, y en su caso proponer los proyectos y/o programas que puedan mejorar o solucionar dichas necesidades.

La FAMP se compromete a:

- **Fomentar** la participación de las entidades locales andaluzas en el desarrollo de este Acuerdo y en las actividades, los proyectos, programas y/o iniciativas que sean acordados por las partes.

- **Realizar** las tareas de seguimiento y control precisas que garanticen el perfecto desarrollo de las actividades.

#### **Quinta.- Comisión de Seguimiento del Convenio**

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento de las tareas objeto del presente marco de colaboración, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por dos representantes de la FAMP y dos representantes de ECOEMBES. A dicha Comisión podrán incorporarse, previo acuerdo de las partes, asesores internos o externos a las entidades firmantes, actuando con voz pero sin voto.

La Comisión de Seguimiento será presidida por uno/a de los representantes de la FAMP, quien ordenará la convocatoria de la Comisión de Seguimiento con una periodicidad semestral, cuando así se acuerde por las partes o cuando lo solicite una de ellas. La Presidencia de la Comisión establecerá el orden del día de forma consensuada con las partes y dirigirá y ordenará el desarrollo de la reunión. La Comisión de Seguimiento contará con una Secretaría nombrada por Ecoembes, con voz, pero sin voto, salvo que recaiga en uno de los representantes de Ecoembes. La Secretaría convocará las reuniones de la Comisión por orden de la Presidencia, levantará acta de las reuniones y velará por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos de la Comisión, impulsando las medidas que se adopten.

Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento serán adoptados por consenso de las partes.

A la Comisión le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- **Realizar el seguimiento** del presente Acuerdo, así como de las adendas y los convenios específicos que, con base al mismo, se suscriban.
- **Conocer y valorar** la ejecución de las actuaciones contempladas en los proyectos y/o programas que sean aprobados y en su caso, adoptar las medidas que se consideren oportunas cuando los resultados obtenidos se desvíen de los propuestos.
- **Aclarar y decidir** cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Acuerdo y sus adendas.
- **Valorar** las necesidades detectadas en la gestión de residuos de envases y elaborar propuestas para concretar acciones a llevar a cabo en desarrollo del presente Acuerdo.
- **Promover** la incorporación de aquellos objetivos y/o actuaciones de interés para las partes que supongan un valor añadido y que garanticen la sostenibilidad del presente acuerdo.

#### **Sexta.- Concreción de actividades**

Según lo previsto en la cláusula segunda, la concreción de las actuaciones a desarrollar en ejecución de este Acuerdo se verificará mediante adenda o convenio específico entre las partes, que establecerá dichas actividades, programas, proyectos y/o iniciativas, previa valoración por la Comisión de Seguimiento, y deberá prever al menos los siguientes aspectos:

- Definición del objeto que se persigue.
- Descripción del Plan de Trabajo, incluyendo en su caso las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
- Presupuesto total, fuentes de financiación y modo de pago.

En aquellos casos en los que como “socios” se acuerde por las partes concurrir o participar a convocatorias nacionales y/o internacionales la iniciativas se podrán cofinanciar por ambas partes (con financiación económica o recursos propios, según corresponda) dependiendo del rol a desarrollar (Entidad Líder/Entidad Asociada) y de las características específicas de la Convocatoria objeto de la Candidatura.

### **Séptima. - Imagen, Comunicación e Identidad Corporativa**

Todos los materiales que se elaboren para dar a conocer los distintos proyectos en el ámbito de este Convenio deberán ser aprobados por ambas partes, y teniendo en cuenta los Manuales de identidad corporativa de ambas organizaciones, y los de los Gobiernos Locales que pudieran participar como colaboradores.

Respecto a las comunicaciones externas asociadas a la difusión de los proyectos o actuaciones que se desarrollen en el ámbito del presente acuerdo deberá ser valorada su conveniencia y consensuados por ambas organizaciones.

### **Octava.- Entrada en vigor y duración**

El presente Acuerdo Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será anual prorrogable automáticamente por anualidades sucesivas, salvo comunicación en contra de cualquiera de las partes realizada con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de terminación de la vigencia del presente Acuerdo o de cualquiera de sus prórrogas.

En el caso de prórroga del presente Acuerdo, la Comisión de Seguimiento valorará en el último trimestre de cada año antes del comienzo de la nueva prórroga, el estado de las actuaciones en desarrollo y las que se vayan a desarrollar para el año siguiente, que deberán ser acordadas, en su caso, a través de las correspondientes Adendas.

### **Novena.- Modificación, rescisión y jurisdicción aplicable.**

Las partes podrán modificar o denunciar el presente Acuerdo en cualquier momento, y sin perjuicio de las causas legales de resolución. En este caso deberán finalizarse las tareas emprendidas y acordadas para el ejercicio corriente.

Ambas partes resolverán de mutuo acuerdo las desavenencias que pudieran surgir en la interpretación o aplicación de este Acuerdo, sometiéndose a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por la FAMP

D. Fernando Rodríguez Villalobos

Presidente de la Federación  
Andaluza de Municipios y Provincias

Por ECOEMBES



D. Óscar Martín Riva

Consejero Delegado de  
Ecoembalajes España, S.A.